

Resolución Ministerial

Nº 050-2020-MC

0 4 FEB. 2020

Lima,

VISTOS; el Memorando N° 000081-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 000504-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial Nº 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las ensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas ributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, publicado el 30 de enero de 2020, se dispone reajustar a partir de enero 2020, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 68 279 760,00 (Sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste antes señalado; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 147 240,00 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles) según el Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados" del precitado Decreto Supremo N° 006-2020-EF;

Que, para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que

las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000081-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000017-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda, en el marco de sus competencias funcionales, continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 147 240,00 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, conforme al Anexo: "Transferencias de Partidas-Pliegos Habilitados";

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF;

DE COLORA

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 006-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 006-2020-EF por la suma de S/ 147 240,00 (Ciento cuarenta y siete mil



Resolución Ministerial

Nº 050-2020-MC

S/ 140 040,00

doscientos cuarenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de pensiones, percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2019, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), según Anexo: "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 003: Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración

General

Categoria Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000991 Obligaciones previsionales

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

Jnidad Ejecutora

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 140 040,00

SUB TOTAL UE 001

002: MC - Cusco

Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000991 Obligaciones previsionales

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 6 840,00

SUB TOTAL UE 002 S/ 6 840,00

Unidad Ejecutora : 005: MC - Naylamp - Lambayeque

Categoria Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000991 Obligaciones previsionales



Producto

Fuente de Financiamiento

1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales

S/ 360,00

SUB TOTAL UE 005

S/ 360,00

TOTAL EGRESOS

S/ 147 240,00

========

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura – Administración General, 002: MC – Cusco y 005: MC-Naylamp – Lambayeque, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

Sonia Guillén Oneagllo

Ministra de Cultura

Versión 19.02.00

Fecha: 04/02/2020

Hora: 10:58:54 Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000082

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

- DATOS DEL PLIEGO -

: 04/02/2020 **FECHA**

DOCUMENTO : 108 / 050-2020-MC

FECHA DE SOLICITUD4/02/2020

:FEBRERO

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN :TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR REAJUSTE DE PENSIONES DEL DL Nº 20530 SEGUN DS Nº 006-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

MES

| PRG PROD/P | RY ACT/AVOBR FUN DIVF GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|-------------|--|-----------|---------|
| META RB | CG TT G SG SGDESPESPD | ANODACION | CKEDITO |
| 9002 ASIGNA | ACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 0 | 140,040 |
| 3999999 | SIN PRODUCTO | 0 | 140,040 |
| | 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES | 0 | 140,040 |
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS | Ö | 140,040 |
| | 5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 0 | 140,040 |
| | | TOTAL 0 | 140,040 |





Versión 19.02.00

Fecha: 04/02/2020 Hora: 10:57:18

Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000009

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA EJECUTORA: 002 MC - CUSCO [001365]

> **ESTADO** : APROBADO

> > -- DATOS DEL PLIEGO --

: 04/02/2020

FECHA

DOCUMENTO : 108 / 050-2020-MC

MES

:FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD4/02/2020

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN :FINANCIAMIENTO DE REAJUSTES DE PENSIONISTAS PERCIBIDOS POR BENEFICIARIOS DEL REGIMEN 20530

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PR | Y ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGDESPESPD | | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|---|-------|-----------|---------|
| 9002 ASIGNAC | CIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | 0 | 6,840 |
| 3999999 | SIN PRODUCTO | | 0 | 6,840 |
| .50 | 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES | | 0 | 6,840 |
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS | | 0 | 6,840 |
| | 5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | 0 | 6,840 |
| | 5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | TOTAL | 0 | ww. |





Versión 19.02.00

Fecha: 04/02/2020 Hora: 10:57:58

Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000010

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

:FEBRERO

EJECUTORA: 005 MC-NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO

: APROBADO

-- DATOS DEL PLIEGO -

FECHA

: 04/02/2020

FECHA DE SOLICITUD4/02/2020

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO : 108 / 050-2020-MC

MES

JUSTIFICACIÓN : POR LA REHABILITACION DE REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN 20530 -D.S. Nº 006-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| A CARLOS CONTRACTOR OF THE PARTY OF T | Y ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGDESPESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|---|---|-----------|---------|
| META RB | CG 11 G 3G 3GUESPESPU | | |
| 9002 ASIGNAC | CIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 0 | 360 |
| 3999999 | SIN PRODUCTO | 0 | 360 |
| 50 | 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES | 0 | 360 |
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 360 |
| | 5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 0 | 360 |
| | | TOTAL | 36 |



